



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



OFICIO

Palmira, 05 de Octubre de 2017

1145.8-SGD-064

Doctor
JORGE ENRIQUE AGUDELO JÍMENEZ
Presidente Concejo Municipal
Ciudad

Cordial saludo:

Para su revisión y concepto jurídico, de manera muy atenta me permito remitirle debidamente sancionado el siguiente acuerdo:

N°. 033 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA-PISCO".

Atentamente,

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Ximena Pulgarín.



Concejo Municipal de Palmira

Recibido : 2017-10-06 08:25:03
Radicado por : jldominguez
Remitente : Diego Fernando Saavedra Paz
Empresa : Secretaría General
Radicado a : SG - jldominguez
Nro. Folio: 1 Nro. Anexo: 00

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2205



FECHA DE APLICACIÓN:
03-12-2014CÓDIGO:
FO.033.04.03VERSIÓN:
01

Página 1 de 2

ELABORADO POR:
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría
GeneralAPROBADO POR:
Presidente del Honorable
Concejo Municipal de
Palmira.

ACUERDO N°. 033

(04 OCT. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – PISCO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313; por el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 del 2012; por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por la Ley 358 de 1997, por la Ley 819 de 2003; por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Operaciones de crédito público. Autorízase al Alcalde Municipal de Palmira para gestionar y contratar recursos de crédito, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, dentro de los siguientes parámetros:

1. **Montos.** Hasta DIEZ Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$17.000.000.000.00).

2. **Condiciones Financieras.** Las más favorables para el Municipio conforme a las condiciones del Mercado Financiero y los resultados de la evaluación elaborada por la calificadora de riesgos previamente a la contratación y perfeccionamiento de los créditos. Puede incluir periodo de gracia y pactarse a tasa fija y/o DTF más un margen razonable.

3. **Destinación de los Recursos.** Implementación del proyecto Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de Palmira (PISCO) contenido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Actos y contratos. Autorízase al Alcalde de Palmira para fijar plazos, negociar tasas, suscribir los contratos a que haya lugar, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios conforme a las normas contractuales vigentes para las operaciones de crédito público, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

FORMATO: ACUERDO

FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ARTICULO TERCERO: Presupuesto. Facúltase al Alcalde de Palmira para efectuar todas las modificaciones y operaciones presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar los recursos autorizados mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al señor Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la publicación del presente Acuerdo.

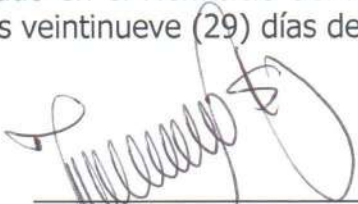
ARTICULO QUINTO: Las autorizaciones y facultades otorgadas en el presente Acuerdo no exoneran al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo, en especial el Artículo 364 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 358 y 387 de 1.997, 617 de 2.000 y 819 de 2.003, al igual que el Decreto 696 de 1.998 y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera, como también los Decretos Ley 1333 de 1.986 y 2681 de 1.993, y demás normas que regulen la materia.

ARTICULO SEXTO: Los recursos comprometidos para la amortización del crédito y pago de los intereses, estarán proyectados anualmente en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, durante el tiempo que dure el crédito.

ARTICULO SÉPTIMO: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).



JORGE ENRIQUE AGUDELO JIMÉNEZ
PRESIDENTE



ALEXANDER RIVERA RIVERA
PRIMERA VICEPRESIDENTA



JUAN PABLO URREA PINEDA
SEGUNDA VICEPRESIDENTE



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
SECRETARIA GENERAL

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO

FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 033 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – PISCO"***, fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: El día lunes 25 de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

SEGUNDO DEBATE: El día viernes 29 de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 033 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – PISCO"***, fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal No. 033 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – PISCO"***, al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General




Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES

El presente Acuerdo No. 033 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA-PISCO ", fue recibido el 03 de octubre de 2017, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 04 de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 033 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA-PISCO ", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Palmira, 05 de octubre de 2017

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 033 del 04 de octubre de (2017), por la emisora Armonías del Palmar.


HUGO ALFONSO SALAS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 05 de octubre de dos mil diecisiete (2017) remito el Acuerdo No. 033 del 04 de octubre de 2017, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Diana Ximena Pulgarin.



H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.

Armonías del Palmar

NIT. 900.273.712-1



RCNRADIO

NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S., (armonías del palmar), certifica que el día 05 de octubre de 2017, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el ACUERDO No. 033 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR CONTRATACION DE UN EMPRESTITO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – PISCO"

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**
Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1
Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas Gallego

MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.
Representante Legal.

Palmira, Octubre 05 de 2017.